

## **Programa de Investigación**

Res. Consejo Directivo N° 15/99

El IES en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández” crea un programa de investigación para impulsar ese aspecto de su labor conforme al artículo 3.2 de su Reglamento Orgánico.

### **1. Objetivos**

- Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la producción de conocimientos sobre aspectos de la formación de profesores en lenguas extranjeras y traductores.
- Transformar las prácticas docentes y de traducción mediante la formación como investigadores de docentes y alumnos avanzados.
- Contribuir a los conocimientos y metodologías de la enseñanza en el campo de las lenguas extranjeras con especial consideración de las problemáticas específicas de nuestro país.
- Contribuir a la teoría general de la traducción y de la enseñanza de lenguas extranjeras.

### **2. Autoridades del programa**

#### **2.1 Dirección institucional**

El responsable institucional es el Rectorado. La dirección del programa recae en la Regencia de Estudios Superiores. La dirección incluye, entre otras, las siguientes responsabilidades

- la convocatoria a la presentación de proyectos;
- la recepción de los proyectos y el control de que se adecuen a las normas;
- la propuesta de integrantes del/de los comité/s de selección y evaluación de los proyectos, que será aprobada por el Consejo Directivo;
- la comunicación del resultado de las diversas evaluaciones;
- la aprobación de modificaciones en la composición de los equipos de investigación;
- reuniones periódicas con los equipos de investigación o con sus directores;
- la propuesta de publicación de los resultados de las investigaciones;
- la recepción de solicitudes de compra de bibliografía o recursos técnicos de parte de los equipos de investigación.

#### **2.2 Comité de selección y evaluación de proyectos**

A propuesta del Rectorado y la Regencia, el Consejo Directivo designará un comité de selección de los proyectos y de evaluación de los informes. Se elaborará un reglamento con criterios sobre la composición de este comité, así como sobre los criterios de selección y evaluación. De ser necesario, se convocará a evaluadores externos.

### **3. Estructura de los equipos de investigación**

Los equipos estarán formados por un director y entre tres y diez integrantes. También podrá haber un codirector que dirigirá el proyecto en ausencia del director. El director y el codirector de los equipos de investigación serán profesores titulares del Nivel Superior con antecedentes en investigación (salvo excepciones bien fundadas y aprobadas por el Consejo Directivo) o profesores interinos con una antigüedad no menor de cinco años en la institución y antecedentes

en investigación. Los integrantes podrán ser profesores titulares o interinos del Nivel Superior, de los demás niveles, graduados (en especial: adscriptos) y alumnos con un mínimo del 75% de las asignaturas aprobadas (en el caso de alumnos de los traductorados no se incluirá la residencia de traducción en el cálculo), así como profesores y graduados de instituciones de educación superior de similar jerarquía académica. La inscripción de profesores suplentes deberá ser aprobada especialmente por el Rectorado.

Es responsabilidad del Director:

- 1) presentar los informes de investigación en tiempo y forma;
- 2) informar a la Regencia de bajas en el equipo y cambios en el *estatus* de los integrantes (por ejemplo titularización de profesores interinos o finalización de la carrera de los alumnos) y proponer, en las fechas que se establecerán, la incorporación de nuevos integrantes.

#### **4. Presentación de los proyectos**

##### 4.1 Temas de investigación

Los temas deberán estar vinculados con la especificidad en lenguas extranjeras o segundas de la institución<sup>1</sup>. Se propician, aunque no son excluyentes, los equipos y temas interdisciplinarios. La comunidad educativa del IESLV constituirá un objeto natural de las investigaciones, siempre que estas no impliquen una intromisión en la marcha normal de las actividades.

##### 4.2 Plazos de presentación

Se fijará un cronograma para la convocatoria, presentación y difusión de los resultados de la selección de los proyectos.

Asimismo, se fijarán plazos de presentación de informes de los proyectos aprobados.

##### 4.3 Forma de presentación

Se fijará una forma de presentación de las solicitudes, que incluirá los siguientes ítems:

- 1) descripción general y fundamentación, objetivos e hipótesis iniciales, metodología, resultados esperados y bibliografía inicial;
- 2) el CV del director (no más de 3 páginas) y del codirector, si lo hubiere, y un breve CV de los demás integrantes;
- 3) una solicitud de bibliografía y/o de recursos técnicos;
- 4) un listado de los recursos con que ya cuenta el equipo (computadoras, etc.)

##### 4.4 Duración y renovación de los proyectos

Los proyectos durarán dos años. En caso de aprobarse el informe final, se los podrá prorrogar otro año.

#### **5. Recursos**

Los docentes y graduados del IESLV integrantes de los proyectos aprobados percibirán, durante la realización del proyecto, una suma calculada en horas cátedra sobre la base de una grilla en la que se tendrá en cuenta su participación potencial en el proyecto.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo: un proyecto del área gramatical no podrá estudiar las construcciones de participio en la lengua extranjera, sino únicamente las dificultades para enseñarlas, su contrastación con las expresiones correspondientes en castellano y las consecuencias metodológicas que este contraste acarrea o las dificultades que ofrecen a la traducción, etc.; un proyecto del área pedagógica no podrá estudiar problemas generales de psicología del adolescente en el aula, sino aquellos relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras.

## **6. Deberes de los equipos de investigación**

### Informes de investigación

Los equipos deberán presentar un informe de avance al cabo de ocho meses y un informe final, a los dos años .Oportunamente se darán instrucciones para estos informes. El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar a la interrupción del proyecto de investigación.

## **7. Publicación de resultados**

El IESLV “Juan Ramón Fernández” propiciará la publicación y difusión de los resultados.

## **8. Certificaciones**

El IESLV emitirá constancias de participación en los equipos de investigación. Se tramitará también la validez de estas constancias para el puntaje de los profesores del Nivel Medio y Primario.